**ACUERDO/OGAIPO/CT/036/2022 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DERECHOS ARCOP. - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con números: **OGAIPO/UT/431/2022** recibido con fecha dieciséisde agosto, **OGAIPO/UT/436/2022 y OGAIPO/UT/438/2022** recibidos con fecha diecinueve de agosto del 2022, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0), debido a la suspensión de plazos legales para la sustanciación vía Plataforma Nacional de Transparencia, aprobada en el acuerdo número **OGAIPO/CG/068/2022** (<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/OGAIPO-CG-068-2022.pdf>)por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la VIII Extraordinaria y restableciéndose los plazos el lunes 22 de agosto, este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728522000171  Descripción de la solicitud de información:   1. La relación actual con nombre complete y cargo de todos los servidores públicos y trabajadores de contrato y confianza que laboran en el Ayuntamiento de San Andrés Sinaxtla, Nochixtlan, Oaxaca, del ejercicio anual 2020 hasta la fecha. 2. La relación actual y real del salario bruto y neto, y demás prestaciones que perciben con motive de su cargo y/o trabajo de todas las personas servidores públicos y/o trabajadores de contrato y confianza que laboran en el Ayuntamiento de San Andrés Sinaxtla, Nochixtlan, Oaxaca, del ejercicio anual 2020 hasta la fecha. 3. Copia simple de la nómina de todas las personas, servidores públicos y/o trabajadores de contrato y confianza que laboran en el Ayuntamiento de San Andrés Sinaxtla, Nochixtlan, Oaxaca, del ejercicio anual 2020 hasta la fecha. 4. La relación del pago de dietas de los integrantes del cabildo del Ayuntamiento de San Andrés Sinaxtla, Nochixtlan, Oaxaca, a partir del ejercicio anual 2020 hasta la fecha. 5. Copia simple de todos los contratos de obra pública que ha suscrito el Ayuntamiento en beneficio de la Agencia Municipal de Santa María Suchixtlan, perteneciente al municipio de San Andrés Sinaxtla, Nochixtlan, Oaxaca, a partir del día primero de enero del año 2020, hasta la fecha. 6. Copia simple de todas y cada una de las constancias o recibos contables que indiquen el pago de subsidio del ramo 28 y los fondos III y IV del ramo 33, correspondientes a la Agencia Municipal de Santa María Suchixtlan, perteneciente al municipio de San Amndrés Sinaxtla, Nochixtlan, Oaxaca, a partir del día primero de enero del año 2020, hasta la fecha. 7. Copia simple de todos los recibos o constancias contables que indiquen la cantidad y tipo de poyos extraordinarios que ha recibido la Agencia Municipal de Santa María Suchixtlan por el Ayuntamiento de San Andrés Sinaxtla, Nochixtlan, Oaxaca, a partir del día primero de enero del año 2020, hasta la fecha. 8. Copia simple del acta General Comunitaria con su respective lista de asistencia para la elección de autoridades que fungirán para el trienio 2023 al 2025, en el municpio de San Andrés Sinaxtla, Nochixtlan, Oaxaca.   Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS SINAXTLA, NOCHIXTLÁN, OAXACA**.  **Ubicación:**  Domicilio conocido Presidencia municipal de San Andrés Sinaxtla, Nochixtlán, Oaxaca C.P. 696665.  **Número telefónico:**  951 503 7011  **Correo electrónico:**  [municipio\_sinaxtla@hotmail.com](mailto:municipio_sinaxtla@hotmail.com)  **Horario de atención:**  De 8:00 a 13:00 horas, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente.  Por lo anterior, el municipio señalado aunque no se encuentre incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información que le sean llegadas; por lo tanto, usted podrá presentar cualquier solicitud de información directamente al Municipio en su oficialía de partes, por correo electrónico o con la persona encargada de la correspondencia del Municipio por los medios que se describen en el oficio de no competencia. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Joaquín Omar Rodríguez García  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  22/08/2022 | **Confirma** |
| **2** | Folio: 202728522000174  Descripción de la solicitud de información:  Buenos días. De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), realizadas entre el 26 de julio 2022 y el 15 de agosto 2022, de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente: 1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (AAMATES), dicho listado debe contener: a. Fecha de captura. b. Nombre de la Unidad Médica. c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino. d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante. e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud). f. Descripción. g. Grupo terapéutico. h. Cantidad solicitada. i. Cantidad ajustada. j. Cantidad validada. k. Precio de Referencia. l. Fuente de Financiamiento. m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar). n. Comentario. o. Calendarización de entrega. p. Observaciones y ajustes. 2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso. Agradeceremos el envío de la información en archivo de Excel, ya que su descarga desde la plataforma de AAMATES es compatible con dicho software. Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta.  Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:    **INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**.  **Ubicación:**  Calle Gustavo E. Campa #54, Planta Baja Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; C.P. 1020.    **Número telefónico:**  5550903600 extensiones 57499 y 57778.  **Correo electrónico:**  transparencia.insabi@insabi.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención:**  De 10:00 a 19:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.    Atentamente  C. Joaquín Omar Rodríguez García  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  22/08/2022 | **Confirma** |
| **3** | Folio: 202728522000176  Descripción de la solicitud de información:   1. Favor de remitir, electrónica o físicamente, el soporte documental que se detalla a continuación, especificando el nombre del archivo adjunto. En caso de no contar con el documento solicitado, responder “no existe” en la casilla del nombre del archivo.   Archivo adjunto de la solicitud: PDF | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:    **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**.  **Ubicación:**  Calle Belisario Domínguez #428, Nivel 2, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68050.  **Número telefónico:**  9515020800 extensión 39114  **Correo electrónico:**  ssp.ut@sspo.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención:**  De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Joaquín Omar Rodríguez García  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  22/08/2022 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **3** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información o de derecho ARCOP, identificadas con los números de folio **202728522000171, 202728522000174 y 202728522000176.** - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintidós de agosto del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente

**C. Carlos Bautista Rojas. C. Mayra Lorena López Pacheco.**

Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

**C. Arturo Torres Pérez. C. Jorge Fausto Bustamante García.**

Vocal Segundo. Comisario

CBR\*jmvv